

ANEXO N° 8

CONDICIONES PARA EL REGISTRO Y SERVICIOS DEL AGENTE AFILIADO COMO ASISTENTE TÉCNICO ECONÓMICO COMERCIAL (ATEC)

8.1. Definición

El Asistente Técnico Económico Comercial (ATEC) es una persona natural contratada por el NEC, para proporcionar acciones de capacitación y asistencia técnica en temas relacionados a la gestión del emprendimiento y su articulación al mercado.

8.2. Objeto

Establecer las condiciones para la incorporación y disponibilidad de los profesionales en el Registro de Agentes Afiliados como Asistente Técnico Económico Comercial, que le permita ser contratado por el Núcleo Ejecutor Central - NEC.

8.3. Requisitos

- a) Profesional o bachiller en administración de empresas, administración de negocios, economía o ingenierías (económica, agroindustrial, industrias alimentarias o comercial) o carreras afines
- b) Experiencia **general mínima de tres (3) años** en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.
- c) Experiencia **específica mínima de un (1) año** relacionada a la prestación de servicios de asistencia técnica en aspectos de gestión de emprendimiento, formalización, o gestión de recursos en microempresas o articulación al mercado.

La experiencia general y específica será sustentada mediante copia de contratos, certificados de trabajo, constancias de trabajo u otros documentos relacionados.
- d) Capacitación en los últimos cinco (5) años, en temas relacionados a las actividades de gestión económica de emprendimientos, de articulación al mercado de las micro y pequeñas empresas, organización de productores, entre otras.
- e) No estar impedido para contratar con el Estado.
- f) No haber sido excluido del Registro de Agentes Afiliados de Foncodes.
- g) No estar registrado en la base de datos de agentes observados de los programas, proyectos o actividades que financia Foncodes y otras normas que establezca la institución al respecto.
- h) Con conocimientos en el manejo de dispositivos electrónicos y sistemas informáticos.
- i) Contar con un celular o tablet, con características básicas para el recojo de información como imágenes, video y su conexión a internet.
- j) Gozar de buena salud física y mental.
- k) No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- l) No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- m) Declarar la existencia o no, de tener parentesco con los servidores de la Unidad Territorial del Foncodes en cuyo ámbito solicitan su registro, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Los requisitos de los literales e) a la m), serán sustentados con declaración jurada y Foncodes se encuentra facultado a verificarlos. En los casos que se identifique el incumplimiento de las declaraciones, automáticamente será retirado del Registro de manera permanente, sin posibilidad de reingreso.

8.4. Condiciones para permanecer en el Registro

- a) El registro permite que el agente afiliado muestre dos estados:
- Disponible: Habilitado para poder ser elegido y contratado por un NEC.
 - No disponible: No se encuentra habilitado para ser contratado por un NEC. Esta condición se puede presentar en dos situaciones:
 - Por tener contrato con un NEC y se mantendrá hasta la aprobación de su informe final.
 - Por voluntad propia del agente, previa solicitud al JUT por escrito, el cual se mantendrá hasta que el agente solicite su habilitación.
- b) Es responsabilidad del agente afiliado mantener actualizada su información de contacto (correo electrónico, número de celular, teléfono fijo y dirección de domicilio) y su estado de disponibilidad.
- c) El agente afiliado que se encuentra en condición de disponible, declara libre y voluntariamente que está en condiciones de contratar con cualquiera de los NEC que lo elija, en el ámbito de la UT que se encuentre registrado.
- d) El incumplimiento de lo indicado en el literal c), será causal de su exclusión por un periodo de 12 meses del registro de agentes afiliados de Foncodes, a nivel nacional.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato que suscriba con el NEC, independientemente de las acciones legales que correspondan, será causal de su exclusión del registro de agentes afiliados de Foncodes y será registrado a la base de datos de agentes observados, de acuerdo a la normatividad establecida.



8.5. Condiciones del servicio

- a) Revisar los informes del Asistente Técnico Productivo y proponer mejoras en relación a resultados alcanzados, recomendaciones o requerimientos del emprendimiento, en aspectos económicos comerciales.
- b) Elaborar y presentar el Plan de Asistencia Técnica Económico Comercial al Grupo de Interés, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de firmado el contrato, el cual es aprobado por este mismo, el Coordinador del NEC y presidente del NEC.
- c) Organizar, coordinar y ejecutar las actividades diseñadas en el Plan de Asistencia Técnica Económico Comercial, en coordinación con los integrantes del emprendimiento.
- d) Presentar los informes de las actividades de asistencia técnica y capacitación al grupo de interés, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles al inicio del mes siguiente, con mayor énfasis en el logro de los resultados alcanzados, según el plan aprobado. El informe final incluye un Plan de Gestión Económica Comercial para los próximos 6 meses, que anexe un directorio de clientes y proveedores.
- e) Mantener información actualizada en los aplicativos informáticos de Foncodes, de las actividades desarrolladas según su plan aprobado.
- f) Otras actividades que le asigne el coordinador del NEC, en el marco del objeto del contrato, que contribuya al logro de los objetivos de los proyectos.

- g) El Coordinador del NEC evaluará y verificará el cumplimiento de las actividades y sus resultados alcanzados en el mes.
- h) El incumplimiento de los plazos implicará la aplicación de penalidades de 5/1000 por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente de 10% del monto contractual.
- i) El Asistente Técnico Económico Comercial guarda absoluta reserva de toda información de Asistente Técnico Económico Comercial carácter administrativo, contable, financiero y otros, a los que tenga acceso, en virtud de los servicios que presta.
- j) Los productos del servicio del Asistente Técnico Económico Comercial son de propiedad de Foncodes, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total, caso contrario el Programa tomará las acciones legales pertinentes.
- k) No puede transferir total o parcialmente las obligaciones previstas en el contrato de servicios que suscriba con el NEC.

8.6. Plazo de contratación

Por un periodo de hasta tres (3) meses, renovable sujeto a la evaluación desempeño, de acuerdo a la normatividad aprobada por Foncodes.

8.7. Forma de pago y conformidad del servicio del Asistente Técnico Económico Comercial

El NEC efectuará el pago de manera mensualizada que incluye los impuestos de Ley, siempre que cuente con los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de la meta acumulada al mes, de acuerdo al plan de asistencia técnica aprobada, previa aprobación del Grupo de Interés.
- b) Con la conformidad dada en la planilla de pagos y el visto bueno del Coordinador del NEC.